

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-169 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
| INVITACIÓN No. F-169 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS

**CONTRATAR EL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN
DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE PARA
PISOS EN ÁREAS DE TRÁNSITO DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA SEDE FUSAGASUGÁ, LA
UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, EL CAD Y LA
OFICINA BOGOTÁ.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-169 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE PARA PISOS EN ÁREAS DE TRÁNSITO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA SEDE FUSAGASUGÁ, LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, EL CAD Y LA OFICINA BOGOTÁ.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca se concibe como un campo multidimensional. En atención a los peligros identificados desde las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 durante las inspecciones periódicas, en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, en la cual se ha evidenciado la presencia de superficies con riesgo potencial de resbalones y caídas, especialmente en zonas de tránsito frecuente del personal, como escaleras y rampas.

La evaluación de riesgos determinó que dichas áreas presentan condiciones que pueden incrementar la probabilidad de incidentes, accidentes que pueden afectar la integridad física de los trabajadores y visitantes, así como la continuidad operativa.

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y como medida de control dentro de la jerarquía de intervención, se considera necesario implementar controles de tipo ingeniería y señalización, entre los cuales se destaca el uso de cinta antideslizante, que permite aumentar la fricción en superficies lisas o propensas a humedecerse.

La adquisición de este material contribuye a:

- Reducir el riesgo de caídas a nivel, uno de los eventos más frecuentes en entornos laborales.
- Cumplir con las obligaciones legales relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo.
- Fortalecer las medidas preventivas del SG-SST, minimizando peligros identificados.
- Asegurar condiciones seguras de desplazamiento para los trabajadores, contratistas y visitantes.

La No ejecución del contrato puede exponer a que un funcionario, gestores del conocimiento, administrativos, creadores de oportunidad y visitantes puedan sufrir accidente en el cual la Universidad asume responsabilidades civiles penal y administrativas por el no cumplimiento de las normas de SST, por ende, visitas del Ministerio de Trabajo el cual puede ocasionar sanciones monetarias.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-169 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Por lo anterior, se solicita la aprobación para la compra de cinta antideslizante, como medida preventiva esencial para mitigar el riesgo de caída y garantizar un ambiente laboral seguro, dando cumplimiento a los establecido en la normatividad de SST, Decreto 1072 de 2015.

Los beneficios están en caminados a proteger la integridad de las personas lo que constituye la razón de ser del SG-SST y por ende evitar sanciones por incumplimiento de la normatividad legal vigente.

Fuente: ABS No. F-CD-160-OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/MESES	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de fabricación e instalación cinta proceso de fundición a piso de material antideslizante con un ancho de 5 centímetros que incluya una franja central fotoluminiscentes con un ancho de 1 centímetros, y con una reducción de 10 cm por cada lado.	1	METRO LINEAL

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA No 1: El valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00), debe tomarse como un monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación de este se debe dar bajo la MODALIDAD DE TRACTO SUCESIVO y su ejecución dependerá de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato, la cual se realizará según necesidad de la Universidad de Cundinamarca, conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica. En consecuencia, los pagos se realizarán en función de los servicios efectivamente prestados y debidamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En caso de que, al finalizar la ejecución contractual, exista un saldo no ejecutado del valor global establecido, este no será reconocido ni pagado y deberá revertirse a favor de la Universidad de Cundinamarca.

NOTA ACLARATORIA No 2: El valor ofertado por cada uno de los ítems que componen el proceso no podrá superar los precios de referencia, establecidos por la entidad en el Anexo CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA, en el caso de ser superados, la oferta será rechazada.

NOTA ACLARATORIA No 3: El valor del contrato incluye, cuando sea necesario, la desinstalación de la cinta antideslizante existente, así como el suministro e instalación de la nueva cinta antideslizante fotoluminiscente, garantizando su correcta fijación y funcionamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498 del 23 de abril de 2026 .

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
D	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA.	20	ADHESIVOS Y SELLADORES.	15	CINTA ADHESIVA.
CÓDIGO UNSPSC: (F) 31201500							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-169 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT $\geq$ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado ANALISIS DEL SECTOR, del 23 de febrero de 2026
suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías).

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: La entrega se realizará en la Universidad de Cundinamarca, Sede Fusagasugá Diagonal 18 no. 20-29, incluidas la unidad agroambiental la Esperanza, el CAD y oficina Bogotá Carrera 20 No. 39-32 Teusaquillo, en el horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado al contrato use EPP acorde a la actividad y a la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.
2. El contratista debe dar cumplimiento a la circular de ingreso, suministrando las planillas de seguridad social y certificado de afiliación de ARL no superior a 5 días, el cual debe ser remitido a la supervisión.
3. El contratista deberá entregar un informe final con registro fotográfico de la instalación de las cintas, en formato físico y/o digital, según lo indique la supervisión, dentro del plazo acordado.
4. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la resolución 773 de 2021, sobre uso de sustancias químicas, entregar al supervisor las fichas técnicas y, cuando aplique, hojas de seguridad de los productos utilizados, y realizar la disposición de los residuos dando cumplimiento a las normas ambientales.
5. El contratista debe una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor el cronograma de ejecución del contrato.
6. El contratista debe garantizar que la cinta antideslizante fotoluminiscente cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, incluyendo propiedades de adherencia, resistencia al tráfico, capacidad antideslizante y fotoluminiscencia conforme a la normatividad aplicable.
7. El contratista debe utilizar materiales nuevos, de primera calidad, libres de defectos y adecuados para las condiciones de uso (tráfico peatonal, humedad, tipo de superficie, entre otros).
8. El contratista debe realizar la preparación de las superficies donde se instalará la cinta, asegurando que se encuentren limpias, secas, niveladas y libres de grasa, polvo o cualquier elemento que afecte la adherencia.
9. El contratista debe ejecutar la instalación conforme a las recomendaciones del fabricante y buenas prácticas técnicas, garantizando correcta alineación, fijación y acabado.
10. El contratista debe realizar la preparación de las superficies donde se instalará la cinta, asegurando que se encuentren limpias, secas, niveladas y libres de grasa, polvo o cualquier elemento que afecte la adherencia.
11. El contratista debe verificar previamente las condiciones del sitio e informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
12. El contratista debe señalizar y delimitar las áreas de trabajo durante la instalación, con el fin de prevenir accidentes y restringir el paso de usuarios mientras se ejecutan las actividades.
13. El contratista debe garantizar que las actividades no interfieran de manera significativa con la operación normal de las instalaciones, coordinando horarios de trabajo con la supervisión cuando sea necesario.

14. El contratista debe disponer adecuadamente de los residuos generados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
15. El contratista debe corregir, sin costo adicional, cualquier defecto en la instalación o en los materiales suministrados que se evidencie durante la ejecución o dentro del término de garantía.
16. El contratista debe coordinar con la supervisión los puntos exactos de instalación de la cinta, de acuerdo con los lineamientos de seguridad y evacuación de la entidad.
17. El contratista debe responder por los daños que cause a las instalaciones o a terceros durante la ejecución del contrato.
18. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **498** del **23 de abril de 2026**.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales de acuerdo al servicio efectivamente suministrado.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad del servicio.	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas



RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Oficina de Compras 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 